



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 014-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 5114-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 331-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4255-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 5272-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0762-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 405-2021-SPIH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 11-2022-SPIH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 005-2022-GPP-GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0022-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 001-2022-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0019-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 029-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Plan de Trabajo "GESTIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificaciones, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otras";

Que, mediante INFORME N° 5114-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el Plan de Trabajo denominado "GESTIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2022". Siendo trasladado con Proveído N° 16687-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 331-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de diciembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la

AL: GIP/MPMN  
C.C.:  
GPI  
GM  
GPP  
SEI  
OSLO  
CEEFM  
OEB  
Archivos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 014-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2021

Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE PLAN DE TRABAJO**, denominado: **"GESTIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2022"**, que, "(...) la presentación de Planes de Trabajo sea por el conducto regular, es decir que sea presentados a través de Gerencia Municipal y de ser el caso con opinión presupuestal (...)", por lo que es trasladado con Proveído N° 8764-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24/12/2021 a GIP-CIEEFM, para su conocimiento y fines, y para su atención;

Que, mediante INFORME N° 4255-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de diciembre 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE PLAN DE TRABAJO**, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el informe del (c) Área de Supervisión de estudios, para conocimiento y trámite correspondiente. El mismo que es trasladado con Proveído N° 3193-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 5272-2021-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de diciembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el Plan de Trabajo "Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022", asimismo solicita que por intermedio de su Despacho se derive a Gerencia Municipal, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0762-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de diciembre de 2021, el Arq. Alfredo Elías Zirena Uria – Gerente de Infraestructura Pública, remite a Gerencia Municipal, el plan de trabajo, denominado **"GESTIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2022"**, el mismo que es trasladado con Proveído N° 7023-GM/MPMN, de fecha 27/12/2021, a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto para su atención, y subsiguientemente derivado con Proveído N° 6305-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su informe;

Que, mediante INFORME N° 405-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2021, el C. P. C. Oscar Jaime Tudela Piza – Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda el Plan de Trabajo, denominado: **"GESTIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2022"**, del cual indica: "(...) previo a su aprobación le corresponde emitir opinión presupuestal a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda";

Que, mediante INFORME N° 11-2022-SPIH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de enero de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en **"Opinión- Visto los actuados y considerandos, se otorga disponibilidad presupuestal por un monto de S/.495,500.00 soles, para la ejecución durante el periodo comprendido de enero a diciembre 2022; por lo que se recomienda continuar con el trámite de aprobación del Plan de Trabajo denominado "GESTIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2022". según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados, Monto: S/. 631,023.70 soles, Plazo de Ejecución: 365 días calendario;**

Que, mediante INFORME N° 005-2022-GPP-GM/MPMN, de fecha 07 de enero de 2022, la CPC. Sandra M. Mendoza Alcazar – Gerente de Plancamiento y Presupuesto – MPMN, remite a Gerencia Municipal Opinión Presupuestal, en referencia al INFORME N° 11-2022-SPIH/GPP/GM/MPMN, el mismo que es trasladado con Proveído N° 020-GM/MPMN, de fecha 06/01/2022, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su atención;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0022-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de enero de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa como Inspector de Estudio – Revisar el Plan de Trabajo, a la Ing. Yris Lucía Gutiérrez Amesquita;

Que, mediante INFORME N° 001-2022-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de enero de 2022, la Ing. Yris Lucía Gutiérrez Amesquita – Inspector de Obra, concluye: "(...) el presente Plan de Trabajo cumple con todos los requisitos técnicos para su ejecución por lo que se aprueba técnicamente el presente Plan de Trabajo denominado: **Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022** por un plazo de 365 días calendario (...);

Que, mediante INFORME N° 0019-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de enero de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica **CONFORMIDAD DE PLAN DE TRABAJO**, denominado: **GESTIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2022**, asimismo señala: "(...) que continúe su aprobación mediante acto resolutorio, debiendo contar con la opinión legal, según lo vertido en el **INFORME N° 001-2022-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN**";

AL: GIP/MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GM  
GPP  
SI  
OSLO  
CIEEFM  
OEB  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 014-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2021

Que, mediante INFORME LEGAL N° 029-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de enero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral **"IV OPINIÓN: Es todo por cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente. 4.1 Declarar Procedente en APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "GESTIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2022";**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";**

Por las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** con eficacia al 01 de enero del 2022 el Plan de Trabajo **"GESTIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2022"**, vigente al 31 de diciembre de 2022, con un presupuesto de S/. 631,023.70 soles, cuyo expediente cuenta con veinte (20) folios sueltos, un (01) file a treinta y seis (36) folios, asimismo va adjunto un (01) Cd, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO TOTAL	: S/.631,023.70
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: S/.495,500.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 365 días calendario

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Plan de Trabajo **"GESTIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2022"**, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 11 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN., debiendo ejecutarse dentro del Ejercicio Fiscal 2022, sin prórroga alguna indistintamente del plazo de ejecución, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del presente Plan de Trabajo **"GESTIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2022"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AL: GIP/MPMN  
A: GM  
GM  
GPP  
S.L  
OSEO  
O.E.F.M  
O.E.B  
Archivo